

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar las transferencias financieras a favor de entidades públicas y el otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas, por la suma total de S/ 5'250,289.12 (Cinco Millones Doscientos Cincuenta Mil Doscientos Ochenta y Nueve y 12/100 Soles), en el marco de lo dispuesto por el Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, conforme a lo siguiente:

N°	Tipo	Proyecto o Programa	Denominación	Institución	N° de Convenio o Contrato	Monto Total del desembolso en Soles S/
1	Transferencias financieras	Proyecto	"Caracterización genética e inmunogénica de Influenza A en poblaciones de aves y cerdos como potencial riesgo para la salud pública: Desarrollo de proteínas candidatas como vacunas nativas del Perú"	Universidad Nacional Mayor de San Marcos	02-2019	629,830.00
2		Proyecto	"Aplicación de herramientas ómicas y de edición genética en la producción e investigación de organismos acuáticos de importancia comercial en el Perú"	Universidad Nacional del Santa	018-2019	1'135,084.50
3		Proyecto	"Hacia la manufactura avanzada: gemelos digitales y análisis de datos de una máquina herramienta"	Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur-UNTELS	020-2019	296,995.68
4		Proyecto	"IMAGEN-Innovaciones en la mejora genética altoandina: alpacas y llamas"	Universidad Nacional Agraria La Molina	029-2019	541,188.00
5	Subvenciones a personas jurídicas privadas	Proyecto	Rutas: Robots para centros Urbanos Turísticos Autónomos y basados en Semántica.	Universidad Católica San Pablo	01-2019	544,866.94
6		Proyecto	"Evaluación cuantitativa de la productividad de bosques secundarios costeros, andinos y amazónicos para el desarrollo de estrategias de restauración ecológica y aprovechamiento forestal."	Pontificia Universidad Católica del Perú	011-2019	1'006,944.00
7		Proyecto	"Diseño y elaboración de una prueba de diagnóstico basada en nuevos biomarcadores para la detección y monitoreo de la enfermedad de Alzheimer"	Universidad Católica de Santa María	024-2019	1'095,380.00
TOTAL						5'250,289.12

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC, a la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, a la Oficina General de Administración del CONCYTEC, a la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora FONDECYT y a la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del CONCYTEC, en la fecha de publicación de la Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FABIOLA LEÓN VELARDE SERVETTO  
Presidenta

1897692-1

## Formalizan la aprobación de la Directiva N° 003-2020-CONCYTEC-P - "Lineamientos para la inclusión y exclusión del Registro de No Elegibles - RENOES"

### RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 120-2020-CONCYTEC-P

Lima, 27 de octubre de 2020

VISTOS: El Informe N° 056-2020-CONCYTEC-DPP-SDCTT de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos que cuenta con la conformidad de la Dirección de Políticas y Programas de CTI otorgada mediante Proveído N° A266-2020-CONCYTEC-DPP; el Informe N° 061-2020-CONCYTEC-OGPP-OMGC y Proveído

N° 259-2020-CONCYTEC-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 130-2020-CONCYTEC-OGAJ-EMAF y Proveído N° 542-2020-CONCYTEC-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica-CONCYTEC, es el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica-SINACYT, que es el conjunto de instituciones y personas naturales del país, dedicadas a la Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+I) en ciencia y tecnología y a su promoción, conforme a lo establecido en la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; en

la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, (CONCYTEC), en adelante Ley del CONCYTEC, y en la Ley N° 30806, que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación e Innovación Tecnológica y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC;

Que, conforme al artículo 16 de la Ley N° 28303, Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y modificatorias se crea el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT) como una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera, destinados a las actividades del SINACYT, en el país;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 086-2017-FONDECYT-DE, de fecha 10 de agosto de 2017, se aprobó los "Lineamientos para la inscripción y exclusión del Registro de No Elegibles – RENOES";

Que, indica que, de acuerdo al artículo 4 de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, éste tiene por finalidad normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad entre los programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales, organizaciones sociales y personas integrantes SINACYT;

Que, precisa que el artículo 11 de la Ley Marco, establece entre las funciones del CONCYTEC: Normar, dirigir, orientar, coordinar y articular el SINACYT, así como el proceso de planeamiento, programación, seguimiento y evaluación de las actividades de CTI;

Que, cita, que el artículo 40 del Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, dispone que la Dirección de Políticas y Programas de CTI es el órgano de línea responsable de dirigir y supervisar el proceso de diseño y formulación de la política y planes nacionales en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, siendo una de sus funciones diseñar y proponer ante las instancias correspondientes las normas, reglamentos y directivas para el cumplimiento de los objetivos de la Ley Marco;

Que, la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos mediante Informe N° 056-2020-CONCYTEC-DPP-SDCTT que cuenta con la conformidad de la Dirección de Políticas y Programas de CTI mediante Proveedor N° A266-2020-CONCYTEC-DPP, sustenta la necesidad de proponer un nuevo documento normativo que permita al CONCYTEC disuadir posibles faltas o incumplimiento de obligaciones en el marco de las subvenciones que otorga a través de FONDECYT, facilitar el procedimiento de elegibilidad de los postulantes a los fondos concursables, elevar los niveles de exigencia para el cumplimiento de los compromisos adquiridos por los subvencionados, entre otros;

Que, en ese marco, la Dirección de Políticas y Programas de CTI propone la Directiva-"Lineamientos para la inclusión y exclusión del Registro de No Elegibles – RENOES", que tiene como objetivo establecer los lineamientos para la inclusión y exclusión en el Registro de No Elegibles, del postulante o subvencionado, sea persona natural o jurídica, que participe en los concursos convocados por el FONDECYT; y como finalidad contar con una base de datos que permita al FONDECYT identificar a aquellas personas naturales o jurídicas que no son aptas para ser consideradas elegibles de un fondo concursable, ni para suscribir el contrato o convenio en el caso hayan resultado beneficiarias de una subvención; a la vez permita disuadir de posibles faltas o incumplimiento de obligaciones, a los postulantes o subvencionados;

Que, mediante Informe N° 061-2020-CONCYTEC-OGPP-OMGC la Oficina de Modernización y Gestión de la Calidad, que cuenta con la conformidad de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, efectuada a través del Proveedor N° 259-2020-CONCYTEC-OGPP, señala que la Directiva "Lineamientos para la inclusión y exclusión del Registro de No Elegibles – RENOES" ha sido formulada y sustentada por la Dirección de Políticas

y Programas de CTI y validada por FONDECYT, y cumple con la estructura, contenido y criterios dispuestos por la Directiva N° 001-2020-CONCYTEC-SG, "Lineamientos para la formulación, aprobación y modificación de directivas en el Pliego CONCYTEC", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 009-2020-CONCYTEC-SG, por lo cual otorga opinión técnica favorable para proseguir con el trámite correspondiente;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 130-2020-CONCYTEC-OGAJ-EMAF y Proveído N° 542-2020-CONCYTEC-OGAJ, señala que la Directiva "Lineamientos para la inclusión y exclusión del Registro de No Elegibles – RENOES" ha sido aprobada por el Consejo Directivo del CONCYTEC en su Sesión Ordinaria N° 123, en virtud del literal f) del artículo 9 de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, que señala que es atribución del Consejo Directivo del CONCYTEC, aprobar y proponer a las instancias correspondientes, las normas y estrategias para el cumplimiento de las disposiciones y los objetivos de la normatividad vinculada a la CTI, asimismo, indica que la Directiva se encuentra acorde con el ordenamiento jurídico, por lo que emite opinión legal favorable para su formalización, a través de Resolución de Presidencia;

Con la visación de la Secretaria General (e), del Director Ejecutivo del FONDECYT, del Director de la Dirección de Políticas y Programas CTI, del Director de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento, del Sub Director de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos; de la Jefa (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y del Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y en la Ley N° 30806, que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, en el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, y en la Directiva N° 001-2020-CONCYTEC-SG "Lineamientos para la formulación, aprobación y modificación de directivas del Pliego CONCYTEC, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 009-2020-CONCYTEC-SG;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Formalizar la aprobación de la Directiva N° 003-2020-CONCYTEC-P-"Lineamientos para la inclusión y exclusión del Registro de No Elegibles – RENOES", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, por los fundamentos técnicos y legales expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** La Directiva indicada en el artículo precedente entra en vigencia al día siguiente de su publicación.

**Artículo 3.-** Dejar sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 086-2017-FONDECYT-DE, que aprueba los "Lineamientos para la inscripción y exclusión del Registro de No Elegibles – RENOES", así como las demás disposiciones normativas que se opongan a lo establecido en la presente Resolución.

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva del FONDECYT, a la Dirección de Políticas y Programas CTI, a la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento para su conocimiento y fines correspondientes.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, y en el mismo día, la Resolución y su anexo en el Portal Institucional del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC ([www.gob.pe/concytec](http://www.gob.pe/concytec)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FABIOLA LEÓN VELARDE SERVETTO  
Presidenta

1897695-1